

RESOLUCIÓN No.

E-0398

13 FEB 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva dentro de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, una vez revisado el Sistema Humano, se determinó la existencia de una plaza en vacante definitiva, correspondiente al empleo denominado Docente de Aula – Etnoeducador, en el área de CIENCIAS SOCIALES, adscrito a la Institución Educativa Indígena LISA MANENI, sede PRINCIPAL, del municipio de HATO COROZAL, perteneciente a la Planta Global de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que, la plaza anteriormente descrita se encuentra vacante por la aceptación de renuncia manifiesta por WILLIAM ALDEMAR GÓMEZ GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 74.770.937, según consta en Resolución No. 0123 del 20 de enero de 2026 *"Por medio de la cual se acepta una renuncia"*.

Que, en atención a la autonomía de las Comunidades Indígenas, El Colectivo de autoridad Tradicional de la Comunidad Getsemaní del Pueblo Sikuaní de Hato Corozal – Casanare otorgó aval a la señora GLORIA MARÍA MORENO MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 49.720.260, mediante documento allegado a esta Secretaría, para desempeñar el cargo de Docente de Aula en el área de CIENCIAS SOCIALES de la Institución Educativa Indígena LISA MANENI, sede Principal, del municipio de HATO COROZAL.

Que, la Ley 115 de 1994 *"Por medio de la cual se expide la Ley General de Educación"* en su artículo 62 establece los criterios para la selección de los docentes que se desempeñarán en los territorios indígenas, en los siguientes términos:

"ARTICULO 62. Selección de educadores. Las autoridades competentes, en concertación con los grupos étnicos, seleccionarán a los educadores que laboren en sus territorios, preferiblemente, entre los miembros de las comunidades en ellas radicados. Dichos educadores deberán acreditar formación en autoeducación, poseer conocimientos básicos del respectivo grupo étnico, en especial de su lengua materna, además del castellano."

Que, GLORIA MARÍA MORENO MOSQUERA, ostenta el título de NORMALISTA SUPERIOR EN ETNOEDUCACIÓN, con el cual cumple requisito para desempeñar el cargo de Docente de Aula – ETNOEDUCADOR del área de CIENCIAS SOCIALES, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, el cual determina:

ARTÍCULO 2.3.3.5.4.2.8. Excepción del título académico. De conformidad con lo previsto en los artículos 62, 115 y 116 de la Ley 115 de 1994 y en las normas especiales vigentes que rigen la vinculación de etnoeducadores, para el nombramiento de docentes indígenas y de directivos docentes indígenas con el fin de prestar sus servicios en sus respectivas comunidades, podrá exceptuarse del requisito del título de licenciado o de normalista y del concurso.

Que, además del requisito del núcleo básico de conocimiento, GLORIA MARÍA MORENO MOSQUERA ostenta los títulos de LICENCIADO EN ETNOEDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES y MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN.

RESOLUCIÓN No.

0398

13 FEB 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva dentro de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare"

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0597 del 03 de junio de 2025, *"Por el cual se establece la remuneración de los servidores públicos etnoeducadores docentes y directivos docentes que atiendan población indígena en territorios indígenas, en los niveles de preescolar, básica y media, y se dictan otras disposiciones de carácter salarial."*

Que, en razón a los títulos acreditados por GLORIA MARÍA MORENO MOSQUERA, su asignación básica mensual corresponderá a la de *ET Licenciado o Profesional no Licenciado con Maestría*.

Que, teniendo en cuenta los documentos anexos en la hoja de vida de GLORIA MARÍA MORENO MOSQUERA, cumple con los requisitos de Ley y el perfil requerido para desempeñar el cargo a proveer.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a GLORIA MARÍA MORENO MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.720.260, quien ostenta los títulos de NORMALISTA SUPERIOR EN ETNOEDUCACIÓN, LICENCIADA EN ETNOEDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES y MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN para ocupar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS SOCIALES en la Institución Educativa INDIGENA LISA MANENI sede PRINCIPAL del municipio de HATO COROZAL, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo y hasta que la Autoridad Tradicional de la Comunidad Getsemaní del Pueblo Sikuni de Hato Corozal – Casanare lo avale.

PARAGRAFO: La asignación básica mensual de GLORIA MARÍA MORENO MOSQUERA corresponderá a la de *ET Licenciado o Profesional no Licenciado con Maestría*.

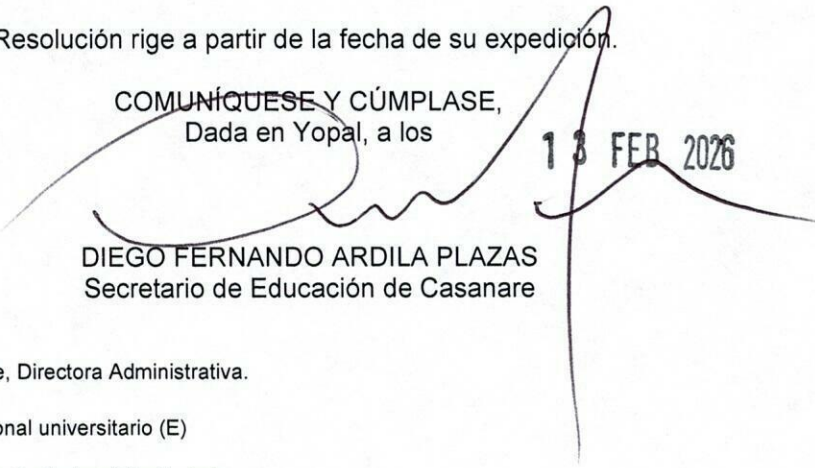
ARTÍCULO 2: Comunicar la presente Resolución a GLORIA MARÍA MORENO MOSQUERA y a la Institución Educativa INDIGENA LISA MANENI del municipio de HATO COROZAL, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Yopal, a los

13 FEB 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Dora Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.

Revisó: Fernando Tumay, Profesional universitario (E)

Revisó: Nancy Y. Caro Fernández, Profesional Contratada.

Proyectó: Angélica María Vargas Coronado, Profesional Contratada.